SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 52.272
17/09/2020 11:08

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**RESPUESTA DEL GOBIERNO**

**(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO**

**684/19400** **01/07/2020** **40756**

**AUTOR/A: RETUERTO RODRÍGUEZ, Lourdes (GPS)**

**RESPUESTA:**

Como Estado miembro de la Unión Europea, España está sometida a la normativa de la Unión Europea en materia de clima y energía, recogida en el Marco Europeo de Energía y Clima a 2030.

Este Marco incluye objetivos europeos para el periodo 2021-2030. Los principales objetivos a 2030 son:

– Una reducción de, al menos, un 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2030 respecto a los niveles de 1990.

– Un porcentaje de energías renovables de, al menos, un 32%.

– Una mejora de, al menos, un 32,5% en la eficiencia energética.

Para alcanzar estos objetivos, la Unión Europea cuenta con una batería de políticas y medidas, entre las que destaca a nivel comunitario el Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión.

Asimismo, para la consecución de estos objetivos se ha puesto en marcha un sistema de gobernanza que permitirá alcanzar los objetivos anteriores de manera eficiente y coherente.

En este sentido, la Unión Europea ha adoptado unas reglas de seguimiento e información para asegurar el progreso hacia los objetivos en clima y energía a 2030 así como para alcanzar los objetivos internacionales en el contexto del Acuerdo de París.

Dentro de este sistema de gobernanza, destacan los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima (PNIEC) para el periodo 2021-2030, que deben presentar todos los Estados miembros. España envió su PNIEC a la Comisión Europea a finales del mes de marzo de 2020.

Por otro lado, en el contexto del sistema de gobernanza, los Estados miembros deben presentar estrategias a largo plazo coherentes con la neutralidad climática a mediados de siglo.

Estos objetivos enmarcan la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés) de la Unión Europea y sus Estado miembros y, por tanto, también de España, al Acuerdo de París. Esta NDC recoge el compromiso de la Unión Europea de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 40% en 2030 respecto a los niveles de 1990.

Madrid, 16 de septiembre de 2020